MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE Secretaria Municipal



REF: PROMULGA ACUERDO ADOPTADO EN SESION ORDINARIA Nº038

EX Nº 0 0 5 2 3 4

SAN FELIPE,

18 AGO 2017

VISTOS:

La Ley 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen la administración publica, que establece que las decisiones de los órganos administrativos piuripersonales, se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la Autoridad Ejecutiva de la entidad correspondiente.

Las atribuciones que conflere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Aicaldes del Tribunal Electoral, Región de Valparaíso, Rol Nº 2467/2016, de fecha 1º de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Registro de Ingreso N°16858, solicitud presentada por el Sr. Angel Chávez Peirano, de fecha 21 de Julio de 2017.

2) Ei Certificado de Acuerdo Nº369, adoptado en Sesión Ordinaria Nº038, celebrada el día Martes 8 de Agosto de 2017.

DECRETO

PROMULGASE, el Acuerdo de Concejo Municipal Nº369, de fecha 8 de Agosto de 2017; adoptado en Sesión Ordinaria Nº038, correspondiente al siguiente tenor: "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe, Integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C.; se acuerda autorizar la suscripción de un Comodato de Administración con Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, sobre un inmueble de Propiedad Municipal ubicado en la Población Nueva Algarrobal, denominado Loteo Villa Nuestra Señora de Andacollo, correspondiente al Equipamiento Educacional de ese Loteo de una superficie total de 1.429,11m2; Roi de Avaiuó 1335-63 Sector Punta El Olivo - Camino a Algarrobal; que tiene los siguientes deslindes;

AL NORTE: En 37.87m con Área Verde Villa Nuestra Sra. de Andacollo.

AL SUR: En 37.72m con Calle Nuestra Sra. de Fátima.

AL ORIENTE: En 8.16m con Calle Nuestra Sra. de Guadalupe y en 29.61m con

Planta de Tratamiento.

AL PONIENTE: En 37.85m con Calie Nuestra Sra. del Rosario.

Este Comodato se otorga por un plazo de 10 años, considerando que el objetivo de la Fundación es lograr el desarrollo pieno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre 3 meses y cuatro años de edad que viven en ese sector de la comuna, a través de un Proyecto Educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE Secretaria Municipal

Anótese, comuníquese, transcríbase, y dese cuenta.-

PATRICIO FREIRE CANTO ALCALDE

EMA GARCIA STURRIETA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- -Secretaria Comunal de Planificación -Dirección de Administración y Finanzas -Asesoría Jurídica

- -Dirección de Control -Archiyo Oficina de Partes PFC/EGI/nrt.-